



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALÍA DE ESTADO**

**VISTO** el Expediente N° 34/16 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo tramita la adquisición de cien (100) resmas de papel A4 (210x297mm) de 80 g/m<sup>2</sup> y cincuenta (50) resmas de papel oficio (216x356mm) de 80 g/m<sup>2</sup>.

Que a tal efecto se cursaron pedidos de cotización a las firmas: "Librería RAYUELA", "Papelería AUSTRAL" y "Librería A3", como asimismo se dió la correspondiente publicidad en el sitio web <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>; siendo, la empresa citada en primera instancia la única en haber remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que según consta en el cuadro comparativo obrante a fojas 13 el comercio "Librería RAYUELA" de Leandro Alonso ofrece cien (100) resmas de papel A4 y cincuenta (50) resmas de papel oficio que se ajustan a las especificaciones solicitadas.

Que corresponde en este caso autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el inciso l) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1015, y en el Decreto provincial N° 674/11.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.2.23.231 – Papel de escritorio y cartón – para hacer frente a la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar la compra de cien (100) resmas de papel A4 (210x297mm) de 80 g/m2 y cincuenta (50) resmas de papel oficio (216x356mm) de 80 g/m2 a la firma "Librería RAYUELA" de Leandro Alonso, por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.2.23.231 del ejercicio económico en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 32 /16**

Ushuaia, 21 SEP 2016

  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur